RESOLUCION Nº 236/2.023 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2.023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PALACETE MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – ID Nº 424.328".

VISTO: El Dictamen N° 002/2023 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Infraestructura Pública y Servicios y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan **"APROBAR LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2.023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PALACETE MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – ID Nº 424.328".**----------

CONSIDERANDO: **La Nota I.M. Nº 589/2.023** de fecha **04 de setiembre de 2023**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 243/2023**, en misma fecha por la cual el Ejecutivo Municipal textualmente expresas: *"...se remite el Pliego de bases y condiciones de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 03/2023 "Mantenimiento y Reparaciones del Palacete de la Municipalidad de MRA, con ID Nº 424.328". Que, la remisión es a los efectos de que se sirva por donde corresponda la autorización para el llamado a Licitación por concurso de ofertas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su Art. 236 inc b. autorizar por resolución los llamados a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".*----------

Que, el Pliego analizado se trata del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios - Convencional; por Concurso de Oferta LCO 03/2023 – Mantenimiento y Reparaciones del Palacete de la Municipalidad de MRA, Versión 1.----------

Qué, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO TERCERO – DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO PRIMERO – GENERALIDADES, Artículo16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS,** establece taxativamente que *"Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para las contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos; b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos..."* La estimación de costos para las Obras objeto del presente llamado, ha sido establecida por la Administración Municipal en un monto total a contratar de **G. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones) I.V.A. incluido**, por lo que el presente llamado corresponde a una Licitación por Concurso de Ofertas .

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TITULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."*.----------

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36.** – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual**. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**.

Gladys Zárate Gómez
Secretaria General J.M.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral
Delio Saldívar Núñez
Concejal Munic. I de Mariano R. A.

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Septiembre del año Dos mil Veintitrés.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

RESOLUCION Nº 236/2.023 J.M.

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de setiembre de 2.023, obteniendo la conformidad de la mayoría de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2.023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PALACETE MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – ID Nº 424.328", cuyo monto asciende a la suma de G. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones) I.V.A. incluido.----------

Art.2°) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE. ----------

Art.3°) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 15 DE SETIEMBRE DE 2.023.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ
Secretaria

Sr. DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

Secretaría Gral

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 21 días del mes de Septiembre del año Dos mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO

Secretaría Gral.

INTENDENCIA